



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



Asunción, 11 de noviembre de 2010.

Nota CGR N° 6514

Ref.: Expte. CGR N° 9119/09 - PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) s/ LPN N° 25/07 "Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Petróleo Crudo y Derivados desde Puertos de Embarque o Puntos de Carga de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el Puerto de PETROPAR en Villa Elisa, República del Paraguay - (Segundo Llamado)". Contestación a la nota CGR N° 5517/09. (Anexo: Exptes. CGR nros. 914, 2629, 6563, 11029/08, 4904 y 4993/09).

Señor
Ing. JUAN GONZÁLEZ MEYER, Presidente
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Me dirijo a usted con relación a la nota N. PR N° 761/09, presentada a este Órgano Contralor en contestación a la Nota CGR N° 5517/09, la cual hace referencia a pedido de documentos relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 25/07 "Contratación del Servicio de Transporte Fluvial de Petróleo Crudo y Derivados desde Puertos de Embarque o Puntos de Carga de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta el Puerto de PETROPAR en Villa Elisa, República del Paraguay (Segundo Llamado)"**.

Tras el análisis de la documentación recibida de esa administración, consistente en copias debidamente autenticadas de las facturas presentadas por las empresas: MERCOPAR SACI, UABL PY SA, NAVIERA CONOSUR S.A. y NAVIERA YERUTI S.R.L., para el cobro por servicios de transporte de flete fluvial, y los respectivos comprobantes de desembolsos realizados por la administración de PETROPAR para la cancelación de las mismas, la Contraloría General de la República expresa que a través de la citada documentación ha tomado conocimiento **del precio, tipo de producto transportado y volumen total asignado** a cada una de las empresas citadas, desde el mes de enero de 2008 hasta junio de 2009, y, al respecto, señala que la administración de esa entidad ha adecuado sus nominaciones de fletes al porcentaje establecido en la resolución de adjudicación pertinente, por tanto no tiene objeciones que oponer.

En atención a lo señalado precedentemente, este Órgano Contralor da por concluido el estudio iniciado al procedimiento de contratación de referencia, sin detrimento de verificaciones posteriores a la ejecución contractual por parte de cualquiera de las Unidades Organizacionales de Gestión Misional de esta institución.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA
Titular/Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/J/mov

PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)	
MESA DE ENTRADAS	
Hora: 10:38	N° 6967
Fecha: 12 NOV 2010	
Firma: [Firma]	